



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-00116466- -NEU-LEGAL#MINF - MODIFICACIÓN ARTÍCULO 1° DEL DECRETO DECTO-2026-50-E-NEU-GPN

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00116466- -NEU-LEGAL#MINF del registro del Ministerio de Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, y el Decreto DECTO-2026-50-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto DECTO-2026-50-E-NEU-GPN, se designó a partir del 01 de enero de 2026, como 3° Vocal Titular del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), al señor Mario Eduardo Bruce, CUIL N° 20-28234758-0, Legajo N° 45461, Categoría VET;

Que posteriormente, la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) advirtió que se informó de manera errónea la categoría que debía consignarse a la designación del miembro integrante del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), en atención a que para quienes ejercen función exclusiva en el Cuerpo, corresponde la Categoría VEA, conforme el régimen escalafonario vigente del Ente Vial;

Que en consecuencia, la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) promueve la modificación del Artículo 1° del Decreto DECTO-2026-50-E-NEU-GPN;

Que la corrección del error material incurrido por parte de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), señalado, no altera la sustancia del acto administrativo original ni afecta derechos subjetivos;

Que se cuenta con la conformidad del señor titular de la Presidencia de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) y la conformidad de la señora titular del Ministerio de Infraestructura;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), y de la Dirección General de Asuntos Legales de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura;

Que el Artículo 75°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284 faculta a la Administración a rectificar los errores materiales mediante un acto administrativo suscripto por una autoridad de igual o superior jerarquía;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto DECTO-2026-50-E-NEU-GPN, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 1°:** DESÍGNASE a partir del 01 de enero de 2026, como 3° Vocal Titular del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.) al señor Mario Eduardo BRUCE, CUIL N° 20-28234758-0, Legajo N° 45461, Categoría VEA.”.*

Artículo 2°: Por el área de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), EFECTÚENSE las notificaciones correspondientes.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.